



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-12350653-GDEBA-DPCLMIYSPGP

---

VISTO el expediente N° EX-2018-12350653-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "AMBA – CAPS Padre Mora – San Miguel – Grupo 1.2b", en el partido de San Miguel, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-176-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 9 de agosto de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos quince millones seiscientos veintiún mil noventa y seis con sesenta y siete centavos (\$15.621.096,67), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2018-18081292-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron tres (3) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 31 de agosto de 2018, obrante mediante IF-2018-18123855-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2018-18687190-GDEBA-DPAMIYSPGP y NO-2018-21302151-GDEBA-DPAMIYSPGP

obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-22567087-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa KASEGU S.R.L. por la suma de pesos dieciséis millones ciento treinta y cinco mil trescientos cuarenta y ocho con ochenta y ocho centavos (\$16.135.348,88), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal, destacando que si bien la oferta representa un aumento del 3,29% respecto del presupuesto oficial, teniendo en cuenta las situaciones macroeconómicas y la fecha en que se estableció el presupuesto oficial, dicha erogación resulta la más conveniente;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas MARBE CONSTRUCCIONES S.R.L. y ROL INGENIERÍA S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2018-23647513-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982 y mediante DOCFI-2018-23624568-GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2018-24445886-GDEBA-SLN2AGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-25379716-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2018-25411587-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por su similar Ley N° 15.022, y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "AMBA – CAPS Padre Mora – San Miguel – Grupo 1.2b", en el partido de San Miguel y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa KASEGU S.R.L., por la suma de pesos dieciséis millones ciento treinta y cinco mil trescientos cuarenta y ocho con ochenta y ocho centavos (\$16.135.348,88) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento tres mil doscientos sesenta y seis con veintitrés centavos (\$103.266,23) para dirección e inspección, la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos veintidós con diez centavos

(\$443.722,10) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento sesenta y un mil trescientos cincuenta y tres con cuarenta y nueve centavos (\$161.353,49) para embellecimiento, hace un total de pesos dieciséis millones ochocientos cuarenta y tres mil seiscientos noventa con setenta centavos (\$16.843.690,70), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos cinco millones ochocientos ocho mil novecientos ochenta y cinco con cincuenta y cuatro centavos (\$5.808.985,54) para obra, a la que agregándole la suma de pesos treinta y siete mil ciento setenta y siete con cincuenta y un centavos (\$37.177,51) para dirección e inspección, la suma de pesos ciento cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y siete con nueve centavos (\$159.747,09) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos cincuenta y ocho mil ochenta y nueve con ochenta y seis centavos (\$58.089,86) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos seis millones sesenta y cuatro mil (\$6.064.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982 – JU 14 – PR 8 – SP 1 – PY 11800 – OB 74 – FI 3 – FU 10 – IN 5 – PPR 4 – PPA 2 – SPA 760 – FF 11 – UG 760.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6° La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos diez millones setecientos setenta y nueve mil seiscientos noventa con setenta centavos (\$10.779.690,70), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: MARBE CONSTRUCCIONES S.R.L. y ROL INGENIERÍA S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.